



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado de México; 04 de marzo de 2024.

BOLETÍN JURÍDICO No. 19/2024

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Sección Primera, los *“Lineamientos para la Operación, Organización y Funcionamiento del Distintivo por la Igualdad y Bienestar Laboral”*, destacándose lo siguiente:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTINTIVO POR LA IGUALDAD Y BIENESTAR LABORAL

DEL DISTINTIVO POR LA IGUALDAD Y BIENESTAR LABORAL

Es un reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo a centros de trabajo, empresas del sector privado, organizaciones sindicales, organizaciones de la sociedad civil y organismos educativos que implementan buenas prácticas en materia de igualdad laboral entre mujeres y hombres, y contribuyen a la creación de espacios libres de violencias y discriminación; es de carácter gratuito y de participación voluntaria.

OBJETIVO GENERAL

Incidir en la mejora de la vida de las mujeres trabajadoras reconociendo a los centros de trabajo establecidos en el Estado de México que implementan buenas prácticas en materia de igualdad laboral y contribuyen a la creación de espacios libres de violencias y discriminación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ☛ Contribuir a la igualdad de oportunidades laborales y a la reducción de la brecha salarial de las mujeres del Estado de México.
- ☛ Implementar mecanismos de inclusión laboral para mujeres en situación de vulnerabilidad.
- ☛ Visibilizar el trabajo de las mujeres e impulsar su ascenso a puestos de toma de decisiones.
- ☛ Contribuir al empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres trabajadoras.

Los Lineamientos de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/qct/2024/marzo/mar041/mar041f.pdf>

No	Asunto	Publicación
01	<i>“Lineamientos para la Operación, Organización y Funcionamiento del Distintivo por la Igualdad y Bienestar Laboral”.</i>	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Sección Primera 04 de marzo de 2024

ELABORÓ



Lic. Jaime J. García Garduño
Analista “A”

REVISÓ

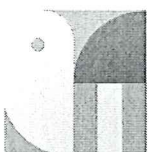


Lic. Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

AUTORIZÓ



M. en D. Oscar Romo Martínez
Director General



Unidad Jurídica y Consultiva

722 236 0560 / 800 999 4000

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Av. Dr. Nicolás San Juan, no. 113,
col. Ex Rancho Cuauhtémoc,
C. P. 50010, Toluca,
Estado de México.
www.codhem.org.mx